



ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE BIOÉTICA EN LA INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO POR COMITÉ DE ÉTICA PARA LA INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO

El Rector General de la Universidad de Guanajuato, doctor Luis Felipe Guerrero Agripino, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 3; 6, fracción I y IX; 10, fracción III; 19 y 21, fracciones I y X, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato; y

CONSIDERANDO

- I. Que de conformidad con el artículo 3º de la Ley Orgánica, la Universidad de Guanajuato es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, por lo que tiene la facultad y responsabilidad de gobernarse a sí misma.
- II. Que la Ley General de Salud, en el artículo 41 Bis, señala la obligación para los establecimientos de atención médica que lleven a cabo actividades de investigación en seres humanos, un Comité de Ética en Investigación que será responsable de evaluar y dictaminar los protocolos de investigación en seres humanos, formulando las recomendaciones de carácter ético que correspondan, así como de elaborar lineamientos y guías éticas institucionales para la investigación en salud, debiendo dar seguimiento a sus recomendaciones.
- III. Que, para efectos del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de investigación, se considera como institución de salud aquella en la cual se realice investigación para la salud, considerando a toda unidad orgánicamente estructurada perteneciente a una dependencia o entidad de la administración pública.
- IV. Que el artículo 99 del Reglamento mencionado establece la obligación de que en toda institución donde se realice investigación para la salud, bajo la responsabilidad de los titulares respectivos, y de conformidad con las disposiciones aplicables, se constituirá un Comité de ética en la investigación, en el caso de que se realice investigación en seres humanos. Esta obligación también está prevista en la fracción II del artículo 98 de la Ley General de Salud.

RECTORÍA GENERAL

Lascuráin de Retana N° 5, Centro
Guanajuato, Gto., México, C.P.: 36000
Teléfono: (473) 732 00 06, ext.: 3001 y 3002; Fax: (473) 732 71 48

www.ugto.mx



- V. Que el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de investigación establece que el registro de los comités de ética en la investigación se realizará ante la Comisión Nacional de Bioética.
- VI. Que el 28 de enero del 2015, se instaló el *Comité Institucional de Bioética en la Investigación de la Universidad de Guanajuato* y el 17 de marzo de 2017, el Comité emitió sus lineamientos, con la expectativa de formalizar su registro ante la Comisión Nacional de Bioética.
- VII. Que según lo dispuesto por el artículo segundo *del Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del diverso por el que se crea el órgano desconcentrado denominado Comisión Nacional de Bioética*, publicado el 7 de septiembre de 2005 en el Diario Oficial de la Federación, corresponde a la Comisión Nacional de Bioética: Establecer y difundir los criterios y procedimientos para la integración, funcionamiento y registro de los comités de ética en investigación, y promover su observancia en el Sistema Nacional de Salud; así como evaluar y dar seguimiento a la integración y funcionamiento de los comités de ética en investigación en coordinación con las instancias competentes.
- VIII. Que en dicha guía se hace referencia a los comités de ética en investigación, los cuales define como "*órganos colegiados, autónomos, institucionales, multidisciplinarios, plurales y de carácter consultivo, cuya finalidad principal es la de proteger los derechos, dignidad y bienestar de los sujetos que participen en investigaciones en salud, a través de la evaluación, dictaminación y seguimiento a las investigaciones puestas a su consideración.*"
- IX. Que se estima necesaria la actualización de la denominación del Comité, con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones emitidas por la Comisión Nacional de Bioética en la *Guía nacional para la integración y el funcionamiento de los Comités de Ética en Investigación*, que son de observancia obligatoria; a fin de sentar las bases que posibiliten su registro y funcionamiento, proporcionando certeza jurídica en aquellos casos en que surjan problemas éticos en las investigaciones en materia de salud, además de contribuir a salvaguardar la dignidad, los derechos, la seguridad y el bienestar de los participantes en las investigaciones.

RECTORÍA GENERAL

Lascuráin de Retana N° 5, Centro
Guanajuato, Gto., México, C.P.: 36000
Teléfono: (473) 732 00 06, ext.: 3001 y 3002; Fax: (473) 732 71 48

www.ugto.mx



Por lo anteriormente expuesto, se expide el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se actualiza la denominación del Comité Institucional de Bioética en la Investigación, por el de *Comité de Ética para la Investigación de la Universidad de Guanajuato*, por su siglas CEPIUG.

Segundo. El Comité de Ética para la Investigación de la Universidad de Guanajuato está facultado para emitir y hacer modificaciones a los lineamientos que regulan su integración y funcionamiento, por lo que realizará las adecuaciones que considere pertinentes.

Tercero. El Comité de Ética para la Investigación de la Universidad de Guanajuato está obligado a materializar los principios contenidos en el Código de Ética de la Universidad, así como a respetar las disposiciones en materia de protección de datos personales aplicables.

Cuarto. Se instruye a la Dirección de Apoyo a la Investigación y al Posgrado, para que a través de su estructura administrativa continúe otorgando el apoyo y coordinación necesaria para el cumplimiento de las funciones del Comité de Ética para la Investigación de la Universidad de Guanajuato.

TRANSITORIOS

Primero. Publíquese en la Gaceta Universitaria.

Segundo. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Universitaria.

Dado en la Rectoría General de la Universidad de Guanajuato, a los 15 días del mes de diciembre de 2021.

En la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a 15 de diciembre de 2021.- El Rector General de la Universidad de Guanajuato. **Doctor Luis Felipe Guerrero Agripino.**- Rúbrica.

LA QUE SUSCRIBE, DOCTORA CECILIA RAMOS ESTRADA, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY ORGÁNICA; ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 79 Y 80 FRACCIÓN V, DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO.

CERTIFICA

Que la presente copia obra en los archivos de la Secretaría General y corresponde al **ACUERDO POR EL CUAL SE ESTABLECE EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE BIOÉTICA EN LA INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO POR COMITÉ DE ÉTICA PARA LA INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO** emitido por el Rector General el 15 de diciembre de 2021 y publicado en la *Gaceta Universitaria* el 17 de diciembre de 2021. **DOY FE.**

RECTORÍA GENERAL

Lascuráin de Retana N° 5, Centro
Guanajuato, Gto., México, C.P.: 36000
Teléfono: (473) 732 00 06, ext.: 3001 y 3002; Fax: (473) 732 71 48

www.ugto.mx